

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

para q. se hubiere en concluir la copia de la
brucan q. acabada esta y pagado las can
tidades en q. se hubiere adeudado sin buene
dha p. ta. me f. j. y dextimo de la p. notaria
re Capellanes q. esta a p. ete. cia p. el culto
re d. h. s. ma. Reliquia. Encima ateny. In le pare
ce al q. se propone debe darse cuenta a S. N. S.
y obtener su R. R. y p. primero p. la Construcci
on del Organos, y q. hasta tanto, no se to
que en la referida fabrica, y q. si algun
pacto se hiziere en la dha. Construcci
on sea v. a. o el Concepto no obtener la referida R.
de, y se lo contr. p. notaria quanto p. notaria
tar se combengany lo pide por Festam. con
insercion de lo q. se ha tratado en este Ayun
tamiento en este asunto, y demas ane
y concerniente a el q. se tratare
y respecto a q. se los particulares q. compre
hende la propos. de S. N. S. y S. N. S. y S. N. S.
ta tiene q. exponer la villa q. la hora
ca incomoda p. hallarnos en la obra el
dia se suspenda este acto para continuar
lo en el dia de mañana a cuya fin se ci
tara con papeleta copre embare el p. notaria
pular q. se ha de tratar con lo q. se cerra
y firmaron d. h. s. Concuan. de q. doy fee =

P. de [Signature]
D. Juan Lucas
D. [Signature]
D. [Signature]
D. [Signature]

